

Bando

Don Arcadio Orive Campo, Alcal.
de ejerciente, de esta villa de Salinas de Arana

Hago saber: Que con objeto de
que en estos días de Carnaval, se guar-
de el orden y la debida compostura, tan-
to en la vía pública, como en los distin-
tos establecimientos públicos, vengo en or-
denar lo siguiente:

1.º Queda prohibido vestirse de máscara
utilizando trajes o insignias del Ejército,
Sacerdotes, institutos religiosos y civiles, o cual-
quier otro cargo constituido en autoridad,
que pueda ofender o menoscabar la seriedad
o dignidad de los mismos.

2.º Se prohíbe igualmente llevar la cara
tapada desde la punta del sol en adelante.

3.º Asimismo se prohíben, cualquier clase de
actos que ofendan a la moral y a los buenos
sentimientos de los ciudadanos.

Confío en que la cordura de todos los vecinos
no dará lugar a contravenir estas órdenes, obli-
gando a que por mi autoridad se impongan
las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Arana 27 de febrero de 1927

El Alcalde ejerciente

Arcadio Orive

